ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.: LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 33/2012 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2013 – AD REFERENDUM"

En fecha de 06 de febrero de 2013, se reúne el Comité de Evaluación Permanente designado por Resolución N° 3468 de fecha 29 de agosto de 2012, conformado por los señores: 1) Gerardo Moreno, de la Dirección Financiera; 2) Osvaldo Duarte, de la Dirección de Contrataciones; 3) Delia Pineda, de la Dirección de Administración; y 4) Mabel Recalde, de la Dirección de Contrataciones, se reúne a los efectos de elaborar el Dictamen que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 26 de la Ley 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Resolución N° 11082 de fecha 13/12/2012, por la cual se aprueba el PBC y se autoriza a la DC a efectuar los trámites para la convocatoria a esta Licitación Pública Nacional.
- Nota MEC-DC N° 1495/2012, de fecha 14/12/2012, remitida por el C.P. Fernando Benítez, Director de la Dirección de Contrataciones, al Ing. Douglas Oneto Bonzi, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Nota DNCP N° 37216/2012, de fecha 19/12/2012, donde comunican que el llamado no ha sido incorporado al SICP, por existir puntos en el Pliego de Bases y Condiciones que adecuar.
- Nota DC/MEC N° 1583/2012, de fecha 19/12/2012, donde se comunica que se ha realizado las modificaciones correspondientes.
- Nota DNCP N° 37594/2012, de fecha 21/12/2012, donde comunican que el llamado no ha sido incorporado al SICP, por existir puntos en el Pliego de Bases y Condiciones que adecuar.
- Nota DC/MEC N° 1597/2012, de fecha 27/12/2012, donde se comunica que se ha realizado las modificaciones correspondientes.
- Reporte del llamado, expediente N° 351675.
- Copia de la publicación del llamado en medios escritos.
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Consulta hecha por posibles oferentes.
- Respuesta a las consultas realizadas por posibles oferentes.
- Adenda N° 1.
- Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 248503 de fecha 21 de enero de 2013.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 23/01/2013, redactada por funcionarios de la DC-MEC.
- Oferta presentada por la firma: Consorcio COMEPAR Y ALIMENTOS, PATRICIA ESTHER FERNANDEZ VALIENTE DE ALCARAZ (La Bandeja), CONSORCIO EMPRESA DE ALIMENTOS DEL PARAGUAY, MARTA ELENA VERA ANDRADA (Marta Elena Catering & Eventos) y AIDA AQUINO DE FARIAS (INSTITUTO DE ARTE CULINARIO).
- NOTAS MEC/CE N° 01 al 02 de fecha 24/01/2012, remitida a los oferentes.
- NOTAS presentadas por los oferentes.
- MEMORANDUM N° 90/2013 (expediente N° 12186 de fecha 30/01/2013), remitido por el Lic. Javier Romero, Director General de la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa.
- MEMORANDUM N° 119/2013 (expediente N° 15772 de fecha 05/02/2013), remitido por el Lic. Javier Romero, Director General de la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa.

En fecha de 23 de enero de 2013, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el Acta de apertura, cuya copia forma parte integrante del presente informe de evaluación.

En el acto de apertura de sobres, algunos oferentes dejaron las siguientes salvedades:

Observaciones del oferente

- ✓ La Sra. AIDA AQUINO representante de la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO DE FARIAS, deja constancia que el Sistema de la Subasta pedía cargar precio unitario por ración y el Sistema multiplica automáticamente por raciones diarias el precio consignado en nuestra oferta es por monto diario. Pero la póliza fue emitida por la totalidad de 181 días, dejamos a criterio del Comité Evaluador la interpretación y subsanar en el contrato haciendo constar el monto total.

ABOG. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

ECON. MABEL RECALDE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

C.P. GERARDO MORENO R.
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

Técnica DELIA PINEDA
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

Respuesta del Comité: Al reclamo del oferente, el comité se avocó a verificar, tanto Sección III –Instructivo de Cotización de Ofertas- del pliego de bases y condiciones como la oferta presentada por la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO DE FARIAS, constatándose que la oferta cotizada por la citada firma se encuentra muy por debajo del precio referencial estimado en el Lote N° 4.

En este sentido, el comité ha remitido la Nota MEC/CE N° 02 de fecha 24 de enero de 2013, en la cual se consulta, que, si con el precio Unitario cotizado en LOTE N° 4, realizarán todas las provisiones previstas para el LOTE en cuestión?

En respuesta a la Nota MEC/CE N° 02/2013 la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO DE FARIAS remite una Nota de fecha 25 de enero de 2013, en la cual manifiesta, entre otras lo siguiente:

...estoy en condiciones de proveer los servicios, conforme al cuadro inferior.

UNITARIO	*DIARIO*	*AÑO ESCOLAR*
11.000 Gs.	*13.508.000 Gs.*	*2.444.948.000 Gs.*

Al analizar el cuadro elaborado por la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO DE FARIAS, se infiere, que la misma ha modificado su oferta, dado que originalmente, como consta en el acta de la sesión virtual y en su formulario de ofertas, ha cotizado como precio unitario Gs. 11.000, sin embargo, al presentar las aclaraciones solicitadas, condiciona en realizar las provisiones por un precio unitario de Gs. 13.508.000.

En consecuencia, al ser un error que no puede ser subsanado, por ser considerado sustancial, no queda más alternativa que no considerar las modificaciones realizadas por la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO DE FARIAS por parte del comité de evaluación, por lo que importará la descalificación de la misma.

- ✓ La Sra. MARTA VERA representante de la firma MARTA ELENA CATERING & EVENTOS DE MARTA ELENA VERA ANDRADA, deja las siguientes constancias:

  1.- Deja constancia que el Sistema de la Subasta pedía cargar precio unitario por ración y el Sistema multiplica automáticamente por raciones diarias el precio consignado en nuestra oferta es por monto diario. Pero la póliza fue emitida por la totalidad de 181 días, dejamos a criterio del Comité Evaluador la interpretación y subsanar en el contrato haciendo constar el monto total.

  2.- La firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO DE FARIAS ha presentado el Formulario 3 de la Oferta en forma deficiente.

  3.- El CONSORCIO EMPRESA DE ALIMENTOS DEL PARAGUAY sólo presenta el Registro de Empresa de uno de los consorciados (Teófilo Amarilla), pero presenta otros registros correspondientes a A.J. S.A. "Calidad ante todo" con número 00174 y Alberdin Ind. & Com. S.A. con número 00230.

  Además la misma firma presenta el Formulario 3 del Pliego de Bases y Condiciones en forma deficiente. Las hojas de la oferta no están debidamente foliadas y selladas.

Respuesta del Comité: 1.- Al reclamo del oferente, el comité se avocó a verificar, tanto Sección III –Instructivo de Cotización de Ofertas- del pliego de bases y condiciones como la oferta presentada por la firma MARTA ELENA CATERING & EVENTOS DE MARTA ELENA VERA ANDRADA, constatándose que la oferta cotizada por la citada firma se encuentra muy por debajo del precio referencial estimado en el Lote N° 4.

En este sentido, el comité ha remitido la Nota MEC/CE N° 01 de fecha 24 de enero de 2013, en la cual se consulta, que, si con el precio Unitario cotizado en LOTE N° 4, realizarán todas las provisiones previstas para el LOTE en cuestión?

En respuesta a la Nota MEC/CE N° 01/2013 la firma MARTA ELENA CATERING & EVENTOS DE MARTA ELENA VERA ANDRADA remite una Nota de fecha 25 de enero de 2013, en la cual manifiesta, entre otras lo siguiente:

... Aclarando todo esto nuestra provisión prevista para el Lote 4 es: 15.395 Gs. (PRECIO UNITARIO) X 222.268 (Cantidad de alumnos matriculados de las instituciones del LOTE 4 de los 181 días hábiles totales del servicio solicitado en el PBC) = 3.421.815.860 guaraníes precio total del servicio anual... por este precio total del Lote 4 estamos dispuestos a realizar todas las provisiones previstas para el Lote 4. Esto es anual no diario.

ABOG. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

ECON. MABEL RECALDE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

C.P. GERARDO MORENO R.
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

Técnica DELIA PINEDA
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

Al analizar las manifestaciones de la firma MARTA ELENA CATERING & EVENTOS DE MARTA ELENA VERA ANDRADA, se infiere, que la misma ha modificado su oferta, dado que originalmente, como consta en el acta de la sesión virtual y en su formulario de ofertas, ha cotizado como precio unitario Gs. 15.395, sin embargo, al presentar las aclaraciones solicitadas, condiciona en realizar las provisiones por un precio unitario de Gs. 18.905.060, esto deducimos de las cantidades establecidas en el pliego, dado que se observa un error en las cantidades que consignan en su nota (222.268 alumnos matriculados, debiendo ser 1228) para establecer los montos unitarios y totales.

En consecuencia, al ser un error que no puede ser subsanado, por ser considerado sustancial, no queda más alternativa que no considerar las modificaciones realizadas por la firma MARTA ELENA CATERING & EVENTOS DE MARTA ELENA VERA ANDRADA por parte del comité de evaluación, por lo que importará la descalificación de la misma.

2.- En relación a la observación por la aparente deficiente presentación del formulario de oferta por parte de la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO DE FARIAS, el comité realizará el análisis correspondiente en la etapa oportuna, según los criterios de evaluación establecidos para este llamado, ello obedece, a que no se individualiza, los errores, omisiones y/o defectos que menciona la firma MARTA ELENA CATERING & EVENTOS DE MARTA ELENA VERA ANDRADA.

3.- Al reclamo del oferente, el comité se avocó a verificar la Sección II – **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**- del pliego de bases y condiciones, que en su parte pertinente expresa "Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: ... Copia Autenticada de REGISTROS: Al momento de la presentación de la oferta, la EMPRESA ELABORADORA deberá contar con el Registro de Establecimiento (RE N°.) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.). EN EL CASO DE CONSORCIO TODAS LAS EMPRESAS INTEGRANTES DEBERAN CONTAR CON EL Registro de Establecimiento Vigente".

Asimismo se ha verificado los Registros de Establecimientos presentados por el consorcio EMPRESA DE ALIMENTOS DEL PARAGUAY, constatándose, que el consorcio presenta tres (3) Registros de Establecimientos, sin embargo, solo uno se encuentra a nombre de uno de los integrantes (Teófilo Amarilla), y los demás pertenecen a otras firmas que no integran el consorcio - A.J. S.A. "Calidad ante todo" con número 00174 y Alberdin Ind. & Com. S.A. con número 00230-.

En consecuencia, al ser el Registro de Establecimiento un documento sustancial, y al haber presentado los citados documentos en la forma anteriormente mencionada, importará la descalificación del Consorcio EMPRESA DE ALIMENTOS DEL PARAGUAY.

En relación a la observación por la aparente presentación deficiente del formulario de oferta por parte del consorcio EMPRESA DE ALIMENTOS DEL PARAGUAY, el comité realizará el análisis correspondiente en la etapa oportuna, según los criterios de evaluación establecidos para este llamado, ello obedece, a que no se individualiza, los errores, omisiones y/o defectos que menciona la firma MARTA ELENA CATERING & EVENTOS DE MARTA ELENA VERA ANDRADA.

En lo atinente a la falta de foliatura de algunos documentos, es opinión del comité que el pliego no establece sanciones en cuanto a la no foliatura de los documentos en su totalidad, ahora bien, si serán verificados los documentos sustanciales, como el formulario de ofertas, lista de precios entre otras, si fueron debidamente firmados y completados por los responsables de la firma, ello en la etapa oportuna.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de ofertas, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

PRIMER ANALISIS (DOCUMENTACIÓN BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Oferente	Formulario de Oferta	Poderes del firmante	Declaración Jurada	Acta de Consorcio o Intención	RE
Consorcio COMEPAR Y ALIMENTOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PATRICIA ESTHER FERNANDEZ VALIENTE DE ALCARAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
CONSORCIO EMPRESA DE ALIMENTOS DEL PARAGUAY	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
MARTA ELENA VERA ANDRADA	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
AIDA AQUINO DE FARIAS	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE

- **El CONSORCIO EMPRESA DE ALIMENTOS DEL PARAGUAY** ha presentado su oferta, sobrepasando el monto total ofertado en la sesión virtual en los lotes 3 y 4, dado que en el acta de sesión virtual oferta para el lote 3 por un monto total de Gs. 74.251.600, y en su oferta presentada oferta por un monto total de Gs. 13.439.539.600, y para el lote 4 por un monto total de Gs. 18.174.400 y en su oferta presentada oferta por un monto total de Gs. 3.289.566.400.

ING. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

ECON. MABEL RECALDE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

C.P. GERARDO MORENO R.
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

Lic. DELIA PINEDA
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

En tal sentido, resulta de suma importancia traer a colación lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 402/2012, que en su Artículo 3° dice. "...cuando el resultado de la división del precio total del grupo – ítem, grupo – lote o grupo total, que figura en el acta virtual de la subasta como precio final, con la cantidad del bien y/o servicio y/o obra que se solicita la convocante en cada ítem, arrojase una cifra con decimales, el oferente, para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo sin que el nuevo resultado del precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el acta virtual de la SBE como precio final.".

En consecuencia, al superar el precio presentado al que figura en el acta virtual, importará la descalificación de la firma **CONSORCIO EMPRESA DE ALIMENTOS DEL PARAGUAY**.

Por otra parte, se constata que de los tres Registros de Establecimientos presentados por el consorcio EMPRESA DE ALIMENTOS DEL PARAGUAY, solo uno se encuentra a nombre de uno de los integrantes (Teófilo Amarilla), y los demás pertenecen a otras firmas que no integran el consorcio -A.J. S.A. "Calidad ante todo" con número 00174 y Alberdin Ind. & Com. S.A. con número 00230-.

En tal sentido, resulta de suma importancia traer a colación la Sección II – **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN-** del pliego de bases y condiciones, que en su parte pertinente expresa *"Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: ... Copia Autenticada de REGISTROS: Al momento de la presentación de la oferta, la EMPRESA ELABORADORA deberá contar con el Registro de Establecimiento (RE N°.) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.). EN EL CASO DE CONSORCIO TODAS LAS EMPRESAS INTEGRANTES DEBERAN CONTAR CON EL Registro de Establecimiento Vigente".*

Por tanto, al ser dicho documento —*Registro de Establecimiento Sanitarios*— un documento de carácter sustancial, mal podría la oferta de la empresa CONSORCIO EMPRESA DE ALIMENTOS DEL PARAGUAY, ser considerada para la adjudicación en el proceso de referencia, desde el momento que **INCUMPLIÓ** con un **REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL** por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) .

- La firma MARTA ELENA VERA ANDRADA, en respuesta a una consulta realizada por el comité por Nota MEC/CE N° 01/2013, a través de una Nota de fecha 25 de enero de 2013, ha modificado su precio originalmente ofertado, dado que en el acta de la sesión virtual y en su formulario de ofertas, ha cotizado como precio unitario Gs. 15.395 por cantidad de 1128 alumnos matriculados, sin embargo, al presentar las aclaraciones solicitadas, condiciona en realizar las provisiones por un precio unitario de Gs. 15.395 a una cantidad de 222.268.

En tal sentido, resulta de suma importancia traer a colación lo dispuesto por el artículo 57° del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que en su parte pertinente reza: ***"Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos".***

Asimismo es importante mencionar lo establecido por el artículo 60° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que en su parte pertinente reza: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... **2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado...".***

De igual manera es dable destacar lo establecido por el artículo 61° del mismo cuerpo legal que fielmente dispone: *"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".***

Por tanto, al ser dicho documento —*por el formulario de ofertas*— un documento de carácter sustancial, mal podría la oferta de la empresa MARTA ELENA VERA ANDRADA, ser considerada para la adjudicación en el proceso de referencia, desde el momento que **INCUMPLIÓ** no solo con un **REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL** —*numeral 2) del art. 60° del Decreto N° 21909/03*— por la normativa vigente en materia de compras públicas sino que además, no se ajustó sustancialmente a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) .

ABOG. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

ECON. MABEL RECALDE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

C.P. GERARDO MORENO R.
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

[illegible] DELIA PINEDA
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

- La firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO DE FARIAS, en respuesta a una consulta realizada por el comité por Nota MEC/CE N° 02/2013, a través de una Nota de fecha 25 de enero de 2013, ha modificado su precio originalmente ofertado, dado que en el acta de la sesión virtual y en su formulario de ofertas, ha cotizado como precio unitario Gs. 11.000, sin embargo, al presentar las aclaraciones solicitadas, condiciona en realizar las provisiones por un precio unitario de Gs. 13.508.000.

En tal sentido, resulta de suma importancia traer a colación lo dispuesto por el artículo 57° del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que en su parte pertinente reza: ***"Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos"***.

Asimismo es importante mencionar lo establecido por el artículo 60° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que en su parte pertinente reza: "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... **2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado...***".

De igual manera es dable destacar lo establecido por el artículo 61° del mismo cuerpo legal que fielmente dispone: *"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...***".

Por tanto, al ser dicho documento —*por el formulario de ofertas*— un documento de carácter sustancial, mal podría la oferta de la empresa INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO DE FARIAS, ser considerada para la adjudicación en el proceso de referencia, desde el momento que **INCUMPLIÓ** no solo con un **REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL** —*numeral 2) del art. 60° del Decreto N° 21909/03*— por la normativa vigente en materia de compras públicas sino que además, no se ajustó sustancialmente a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) .

Precios totales de las Ofertas (Gs. IVA incluido) por lote

Lote	Descripción	Consorcio COMEPAR Y ALIMENTOS	PATRICIA ESTHER FERNANDEZ VALIENTE DE ALCARAZ
1	LA ENCARNACIÓN – LA CATEDRAL – SAN ROQUE	37.742.789.700	NO COTIZA
2	RECOLETA - SANTÍSIMA TRINIDAD – INDÍGENAS	NO COTIZA	15.500.454.470
3	SANTISIMA TRINIDAD	13.621.155.000	NO COTIZA
4	CAPITAL- VARIOS	3.334.020.000	NO COTIZA

ANALISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Dto. 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PBC

La consignación de los cumplimientos e incumplimientos de las especificaciones técnicas que se detallan en el siguiente cuadro, fue realizado sobre la base del MEMORANDUM N° 119/2013, remitidos por la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa. Por tanto, las aclaraciones relativas a los cumplimientos e incumplimientos se hallan inmersas en el citado MEMORANDUM.

ABOG. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

ECON. MABEL RECALDE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

C.P. GERARDO MORENO R.
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

TÉCNICA DELIA PINEDA
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

REQUISITO	Consorcio COMEPAR Y ALIMENTOS	PATRICIA ESTHER FERNANDEZ VALIENTE DE ALCARAZ
Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios solicitados conforme al PBC	Cumple	Cumple

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*.

REQUISITO	Consorcio COMEPAR Y ALIMENTOS	PATRICIA ESTHER FERNANDEZ VALIENTE DE ALCARAZ
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del llamado, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.	Cumple	Cumple
Declaración jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad en el tiempo solicitado.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Registro Único del Contribuyente del oferente (RUC)	Cumple	Cumple
Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente;	Cumple	Cumple
Fotocopia de la Patente Comercial vigente	Cumple	Cumple
Fotocopia o constancia de ultimo pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 941/10 de la DNCP	Cumple	Cumple

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITO	Consorcio COMEPAR Y ALIMENTOS	PATRICIA ESTHER FERNANDEZ VALIENTE DE ALCARAZ
Experiencia: Se deberá presentar al menos un contrato anterior, en los últimos dos (2) años, de bienes similares que totalicen un mínimo del 30% del total de raciones ofertadas, Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. El oferente deberá demostrar haber realizado servicios similares al Lote ofertado durante un periodo de tiempo continuo de al menos dos meses y al menos del 30% al 50% diario del Lote ofertado. La similitud de los servicios deberá corresponder a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos preparados. **Capacidad**: En base a: **1.** Facturaciones anteriores de bienes similares a lo ofertado, en los últimos tres (3) años equivalentes al 30% de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. **2.** Carta de Referencia de Clientes o **3.** Comprobantes legales de Ventas o **4.** Actas de recepción definitiva y/o cualquier otro documento que avale la entrega de los bienes, de los tres últimos años. **5.** La planta elaboradora deberá contar con Registros Sanitarios y Municipales vigentes, en un radio no mayor a 30 Km de las Instituciones Escolares, objeto del presente servicio. **6.** Disponer de Recursos Humanos idóneos en la materia en las siguientes áreas: **6.1** Coordinador de Proyecto. **6.2** Gerente de Producción o chef con experiencia. **6.3** Gerente de Logística. **6.4** Nutricionistas. Anexar a la propuesta los currículos respectivos. Las áreas gerenciales, deberán ser ocupadas por egresado universitario que deberán contar con una experiencia general de al menos 10 años.	Cumple	Cumple

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITO	Consorcio COMEPAR Y ALIMENTOS	PATRICIA ESTHER FERNANDEZ VALIENTE DE ALCARAZ
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices: **a. Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años. **b. Endeudamiento**: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,70 en promedio, en los 3 últimos años. **c. Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo Observación: Las Evaluaciones se realizarán aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE" Constancia de poseer cuenta en un Banco de plaza, para que el Ministerio de Educación y Cultura pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación.	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE RATIOS DE LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

INDICES	Consorcio COMEPAR Y ALIMENTOS	PATRICIA ESTHER FERNANDEZ VALIENTE DE ALCARAZ
LIQUIDEZ	1,98	8,93
ENDEUDAMIENTO	0,53	0,17
RENTABILIDAD (%)	0,75	26,08

ABOG. OSVALDO DUARTE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

ECON. MABEL RECALDE
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

C.P. GERARDO MORENO R.
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

DELIA PINEDA
Miembro del Comité de Evaluación
Ministerio de Educación y Cultura

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el comité de evaluación recomienda:

1.- **Adjudicar** el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 33/2012 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2013 – AD REFERENDUM", de conformidad al Decreto N° 21909/03, artículo 63, conforme a los siguientes cuadros:

- Empresa: Consorcio COMEPAR Y ALIMENTOS

LOTE N° 1 LA ENCARNACIÓN – LA CATEDRAL – SAN ROQUE							
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD DE PORCIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	90101603-999	LA ENCARNACIÓN Oficiales y Subvencionadas	Unidad	Ración de Comida	3.027	2.687.850	8.136.121.950
2	90101603-999	LA CATEDRAL Oficiales y Subvencionadas	Unidad	Ración de Comida	1.839	2.687.850	4.942.956.150
3	90101603-999	SAN ROQUE Oficiales y Subvencionadas	Unidad	Ración de Comida	9.176	2.687.850	24.663.711.600
						TOTAL OFERTADO:	37.742.789.700

LOTE N° 2 SANTÍSIMA TRINIDAD – INDÍGENAS							
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD DE PORCIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	90101603-999	SANTÍSIMA TRINIDAD Oficiales y Subvencionadas	Unidad	Ración de Comida	4.608	2.715.000	12.510.720.000
2	90101603-999	INDÍGENAS	Unidad	Ración de Comida	409	2.715.000	1.110.435.000
						TOTAL OFERTADO:	13.621.155.000

LOTE N° 3 EDUCACIÓN ESPECIAL							
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD DE PORCIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	90101603-999	EDUCACIÓN ESPECIAL	Unidad	Ración de Comida	1.228	2.715.000	3.334.020.000
						TOTAL OFERTADO:	3.334.020.000

- Empresa: PATRICIA ESTHER FERNANDEZ VALIENTE DE ALCARAZ

LOTE N° 1 RECOLETA – SANTÍSIMA TRINIDAD – INDÍGENAS							
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD DE PORCIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	90101603-999	RECOLETA Oficiales y Subvencionadas	Unidad	Ración de Comida	3.971	2.713.190	10.774.077.490
2	90101603-999	SANTÍSIMA TRINIDAD Oficiales y Subvencionadas	Unidad	Ración de Comida	1.491	2.713.190	4.045.366.290
3	90101603-999	INDÍGENAS	Unidad	Ración de Comida	251	2.713.190	681.010.690
						TOTAL OFERTADO:	15.500.454.470

2.- **Comunicar** al Sr. Ministro de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) copias de un mismo tenor.

C.P. Gerardo Moreno
Dirección Financiera

Econ. Celia Mabel Recalde
Dirección de Contrataciones

Abog. Osvaldo Duarte
Dirección de Contrataciones

Tec. Delia Piñeda Fretes
Dirección Administrativa